



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 31/03/2026 03:44:11 pm

Recibo No. 10432614, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C3R5G2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION ENSALSATE  
Nit.: 900251043-8  
Domicilio principal: Cali

**INSCRIPCIÓN**

Inscrito: 10319-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 17 de octubre de 2008  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: AV 6 BIS # 26 NORTE - 36  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: administracion@ensalsate.co  
Teléfono comercial 1: 3135857616  
Teléfono comercial 2: 3104921313  
Teléfono comercial 3: 3104921313

Dirección para notificación judicial: AV 6 BIS # 26 NORTE - 36  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: administracion@ensalsate.co  
Teléfono para notificación 1: 3135857616  
Teléfono para notificación 2: 3104921313  
Teléfono para notificación 3: 3104921313

La persona jurídica FUNDACION ENSALSATE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10432614, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C3R5G2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de septiembre de 2008 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2008 con el No. 3422 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION JUEGA COLOMBIA

#### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 14 de septiembre de 2011 Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2011 con el No. 2889 del Libro I, cambio su nombre de FUNDACION JUEGA COLOMBIA . por el de FUNDACION ENSALSATE .

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social:

El Objeto Principal de la fundación es la realización, organización, apoyo y patrocinio de todo tipo de eventos, desarrollados directamente o por un tercero, con carácter deportivo, cultural, educativo, social y en general cualquier evento que propenda por el desarrollo integral del hombre, sin que esto implique que se desarrollen directa o indirectamente actividades de educación formal o no formal.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones del Presidente:

1. Presidir la asamblea general de fundadores.
2. Presidir la junta directiva.
3. Presentar un informe de las actividades desarrolladas a las reuniones de la asamblea general de fundadores.
4. Convocar reunión extraordinaria de la asamblea general de fundadores cuando lo considere necesario.
5. Ejercer la representación legal de la asociación, en su carácter de primer suplente.



Recibo No. 10432614, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C3R5G2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Son Funciones del Vicepresidente:

1. Reemplazar al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.
2. Ejercer la representación legal de la asociación en su carácter de segundo suplente.
3. Las demás que le asigne la junta directiva o la asamblea general de fundadores.

El Gerente General es el Representante Legal de la fundación será de libre nombramiento y remoción por parte de la junta directiva. El presidente y vicepresidente de la junta directiva serán suplentes del gerente general, lo reemplazarán en su orden en la falta absoluta o temporal y tendrán las mismas facultades de este.

Serán Funciones del Gerente General:

1. Ejercer la representación legal de la fundación.
2. Convocar a la asamblea general de fundadores ya la junta directiva.
3. Ejercer el control sobre los libros de actas y de la fundación.
4. Ejercer las funciones administrativas que aseguren.

Funciones de la Junta Directiva; entre otras:

3. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda una suma equivalente a 50 salarios mínimos.

#### NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 44 del 25 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2024 con el No. 2846 del Libro I, se designó a:

| CARGO                                    | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------------------|--------------------------------|----------------|
| GERENTE GENERAL Y<br>REPRESENTANTE LEGAL | CAROLINA JIMENEZ RESTREPO      | C.C.31524608   |
| SUPLENTE DEL GERENTE<br>GENERAL          | BLANCA VICTORIA GRANADOS PLAZA | C.C.31170549   |

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 43 del 15 de junio de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2024 con el No. 2845 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

BLANCA VICTORIA GRANADOS

C.C.31170549



Recibo No. 10432614, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C3R5G2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PLAZA

CAROLINA JIMENEZ RESTREPO

CAMILA LOPEZ GRANADOS

JUAN PABLO RODRIGUEZ

JIMENEZ

C.C.31524608

C.C.1107104087

C.C.1144084064

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 01 de junio de 2015, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2015 con el No. 1729 del Libro I, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN               |
|--------------------------|------------------------------|------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | LESBY CONSTANZA VERA OSNAS   | C.C.66852255<br>T.P.125194-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE  | CESAR ALFONSO DELGADO VARELA | C.C.16985988<br>T.P.113657-T |

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                 | INSCRIPCIÓN                |
|-------------------------------------------|----------------------------|
| ACT 4 del 14/09/2011 de Asamblea General  | 2889 de 20/09/2011 Libro I |
| ACT 43 del 15/06/2024 de Asamblea General | 2844 de 23/08/2024 Libro I |

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 31/03/2026 03:44:11 pm

Recibo No. 10432614, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C3R5G2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9007  
Actividad secundaria Código CIIU: 8553  
Otras actividades Código CIIU: 9319

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,172,646,533

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9007

\*\*\*\*\*

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

Recibo No. 10432614, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C3R5G2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



**Ana M. Lengua B.**